

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 961/E
LAS CONDES, 24/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5393/E
LAS CONDES, 29/09/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5328 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13625, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de \$204.890, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13625.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13625 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	VILCHES HENRIQUEZ JULIA DEL CARMEN	4.750
2	ADASME GAJARDO MARIA DOLORES	4.060
3	GONZALEZ LORCA CLEMENCIA	4.750
4	MARIA OLIMPIA CONTRERAS SALGADO	4.750
5	MORENO VASQUEZ MANUEL SEGUNDO	4.750
6	HUDSON PUGA PATRICIA ANGELICA	4.060
7	CARMEN ADRIANA FUENTES CORVALAN	4.750
8	ANTONIO BARTOLOME SAAVEDRA DIAZ	9.770
9	SALINAS VALENZUELA NELSON MANUEL	9.770
10	MORALES VALDIVIESO CARMEN LUZ	13.270
11	ESTER DEL CARMEN MARTINEZ RIOS	2.250
12	ALEJANDRO TAPIA ROA	560
13	EDITH DEL CARMEN PEREZ VERGARA	4.060
14	GLORIA JULIA ANTOGNINI GOMEZ	9.770
15	OGUSZEWICZ LETELIER EVELYN	9.770
16	GALINDO SEPULVEDA GENOVEVA DEL CARMEN	9.770
17	ANITA VERONICA MARIN SCARNEO	560
18	MUNOZ SALINAS FLOR MARIA CATALINA	560
19	GIAN PAOLO DE LARDEREL EYQUEM	2.250
20	GARCIA SAEZ MONICA DE LA LUZ	9.770
21	ECHEVERRIA ASTUDILLO JOSE FRANCISCO ROSAM	560
22	LEIVA SILVA ANA LUISA	560
23	YASMIN ROCIO PEREZ PEREZ	2.250
24	FUENTES ESTRADA JAIME ERNESTO	560
25	DIAZ CRUZ EMILIA ADELAIDA	560
26	VIVIANA ASTRID YANEZ RIOS	21.670
27	KRUMENAKER SIREDEY MARIA LUISA	2.250
28	FIGUEROA CHAVEZ DOMINGA DEL CARMEN	9.770
29	ALVARADO TAPIA LIDIA CRISTINA	2.250
30	CARMEN CECILIA ETCHEBERRY WILLIAMSON	2.250
31	PILAR ASUNCION LACALLE BRAVO	2.250
32	ROSA PAULINA INAYAO AGUERO	2.250
33	GIOVANNA LEONOR FRANCESETTI CASTRO	9.770
34	GIOVANNA LEONOR FRANCESETTI CASTRO	2.250
35	HECTOR HUGO ULLOA CUEVAS	2.250
36	NOVOA ARREDONDO ALFONSO MARCEL	560
37	NIBIA NELCY PAILLAMILLA TRONCOSO	2.250
38	LUCIA VICTORIA LOOFF GANA	2.250
39	STEUER MOYA ANDRES HUMBERTO	560
40	SOTO PARRA LUZ ELIANA DE JESUS	560
41	NORA SUSANA MELLA VALDENEGRO	2.250
42	QUIJADA VILLACURA PABLO ANDRES	9.770
43	GANZUR BANSE MARIA IGNACIA	560
44	KERSTIN JISSET MOYANO DIAZ	560
45	JESSICA DANIELA ROMERO NUNEZ	2.250
46	CLAUDIA ANDREA ZAPATA GODOY	2.250
47	ALEXANDRA MERELIA JARA PACHECO	2.250
48	FRANCISCA ISIDORA FUENZALIDA ORELLANA	560
49	MARTINA ISABELLA ZABALETA ROMERO	2.250
50	MATIAS EDUARDO AVILA SANDOVAL	560
TOTAL		204.890

